

ACUERDO MARCO INTERNACIONAL
FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE BANCOS
FELABAN
Y
UNION NETWORK INTERNATIONAL PARA LAS AMÉRICAS
UNI AMÉRICAS

Se firma el presente Acuerdo Marco entre la FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE BANCOS (FELABAN) (1) y la UNION NETWORK INTERNATIONAL PARA LAS AMÉRICAS (2), que será aplicado en el ámbito de las referidas.

La FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE BANCOS, en adelante denominada **FELABAN**, representada por su **Presidente Sr. Jorge H. Brito**, entidad que agrupa a través de sus respectivas asociaciones en 19 países del continente, a más de 500 bancos y entidades financieras de América Latina, y UNI GLOBAL UNION, en adelante denominada **UNI AMÉRICAS**, en este acto representada por el **Presidente de UNI AMÉRICAS FINANZAS Sr. Sergio Omar Palazzo**, organización sindical regional de UNIÓN NETWORK INTERNATIONAL, y

CONSIDERANDO

Que el sistema financiero en todo el mundo se ha ido consolidando a través de cambios que son impulsados por factores de liberalización, cambios en los mecanismos de reglamentación, mayor competitividad y nuevas formas de tecnología de información y comunicación; que todos esos factores exigen un nuevo modelo que garantice la competitividad y la eficiencia de las empresas que actúan en ese sector; y que también provoca un desafío muy grande a los trabajadores, empleadores y a la sociedad sobre cómo actuar en ese contexto.

RESUELVEN

Recomendar y acordar las siguientes medidas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Las partes reconocen como una poderosa herramienta para prevenir y minimizar los conflictos provenientes del trabajo, la diseminación del diálogo social, pues entienden que esto puede implementar la cooperación y contribuir para garantizar los beneficios mutuos; y también reconocen que la existencia del diálogo social sólo es posible cuando existen principios de comprensión, beneficio, respeto, transparencia, confianza mutua y el compromiso de desarrollar dichos principios en sus relaciones.

PARRAFO ÚNICO

Las partes reconocen como otro tema de gran importancia la responsabilidad social de las empresas y se comprometen a desarrollar políticas en conjunto que diseminen esa responsabilidad por toda la sociedad, promoviendo una acción que ocasione buenos

resultados corporativos con el desarrollo de las comunidades en las que están insertadas socialmente y el medio ambiente.

CLÁUSULA SEGUNDA

Las partes se comprometen a recibir, analizar y considerar con seriedad e interés las respuestas recíprocas y buscarán implementarlas por medio de acuerdos.

CLÁUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a respetar las normas contractuales y legales vigentes en cada país, referente a la actividad laboral, reconociendo los derechos humanos fundamentales de la comunidad y del lugar de trabajo.

CLÁUSULA CUARTA

FELABAN respetará, promoverá y hará realidad de buena fe y de conformidad con la legislación de cada país, las garantías de la declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos fundamentales del Trabajo, a saber:

- I – Libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- II – Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;
- III – Abolición efectiva del trabajo infantil; y
- IV – Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación

CLÁUSULA QUINTA

FELABAN promoverá de buena fe y de conformidad con la legislación de cada país, los Diez Principios Universales previstos en el Pacto Global, que son derivados además de la Declaración de la OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

CLÁUSULA SEXTA

FELABAN se compromete de conformidad con la legislación de cada país, a adoptar medidas para combatir y prevenir problemas de salud derivados de la actividad laboral, buscando la salud y seguridad de sus trabajadores con la participación de la representación sindical, y UNI AMÉRICAS se compromete en conjunto con todos los trabajadores por ésta representados a respetar las normas de seguridad y a cumplir con tales medidas cuando sean acordadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA

FELABAN se compromete de conformidad con la legislación de cada país a promover la capacitación de los trabajadores a través de cursos y seminarios con la participación de los representantes de los trabajadores.

CLÁUSULA OCTAVA

UNI AMÉRICAS se compromete a que los trabajadores por ésta representados participarán de los programas de formación ofrecidos por FELABAN referidos en la Cláusula Séptima, principalmente aquellos dirigidos a la calificación en el uso de nuevas tecnologías.

CLÁUSULA NOVENA

FELABAN se compromete de conformidad con la legislación de cada país, a desarrollar políticas que eviten el acoso moral y el acoso sexual en el lugar de trabajo, teniendo políticas que eliminen sus causas y efectos, como también políticas de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, observando siempre la transversalidad de color/raza y etnia.

PÁRRAFO ÚNICO

UNI AMÉRICAS se compromete a que los trabajadores por ésta representados observarán las normas elementales de convivencia, evitando cualquier comportamiento que implique falta de respeto o menosprecio a los demás; y que los trabajadores que asumen cargos de jefe deberán distribuir con igualdad y responsabilidad de las tareas tanto cuantitativa como cualitativamente.

CLÁUSULA DÉCIMA

FELABAN se compromete a garantizar la ausencia de discriminación en el trabajo de manera que todos los empleados gocen de igualdad de oportunidades y trato, independientemente de la etnia, religión, opinión política, género u orientación sexual, recibiendo salario de igual valor por un trabajo equivalente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA

FELABAN se compromete de conformidad con la legislación de cada país a:

- I – No recurrir al trabajo infantil;
- II – Respetar la edad escolar obligatoria como referencia mínima de contratación;
- III – Garantizar que los jóvenes menores de 18 años no realizarán trabajos que, por su naturaleza o por las circunstancias, puedan perjudicar su salud, su seguridad o su educación; y
- IV – No contratar y no trabajar con empresas que no respeten tales principios.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA

FELABAN se compromete a presentarle a UNI AMÉRICAS información adecuada y oportuna sobre decisiones que afecten las relaciones y las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

Las partes reconocen el derecho de constituirse, sin ninguna distinción y sin autorización previa, de conformidad con la legislación de cada país, en organizaciones que juzguen convenientes, así como el derecho de sus empleados y representados a afiliarse a estas organizaciones, con la condición de observar los estatutos de las mismas.

PÁRRAFO PRIMERO

Las organizaciones, de conformidad con la legislación de cada país, tienen derecho a:

- a) Redactar sus estatutos y reglamentos administrativos;
- b) Elegir libremente a sus representantes;
- c) Organizar su administración y sus actividades;
- d) Formular su plan de acción.

PÁRRAFO SEGUNDO

Las partes reconocen, de conformidad con la legislación de cada país, el derecho de que las organizaciones creadas puedan organizarse en federaciones y confederaciones y el derecho de afiliarse a estas, así como reconocer el derecho de las organizaciones, federaciones y confederaciones de afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y empleadores.

PÁRRAFO TERCERO

Los derechos de la organización sindical de la cual trata esta cláusula serán garantizados de acuerdo con la legislación local de cada país.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA

FELABAN reconoce el derecho de los representantes de los trabajadores a no ser discriminados por razón de esa condición, y permitirá el acceso a los locales de trabajo dentro de los límites de lo necesario para el ejercicio de sus funciones de representación, respetando las normas de seguridad bancaria y la legislación de cada país.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA

FELABAN reconoce de conformidad con la legislación de cada país que las entidades afiliadas a UNI AMÉRICAS están legalmente constituidas y tienen poder legal para representar a sus trabajadores, el derecho de estas organizaciones a representar a sus empleados en:

- I – Negociaciones colectivas, con el compromiso de las partes de negociar de buena fe buscando las mejores prácticas junto a la comunidad en la que están socialmente insertados, que aseguren el desarrollo y la viabilidad de la empresa, máximo exponente de garantía de empleabilidad a sus trabajadores.
- II – Cualquier procedimiento de resolución en conflictos en relación al empleo.
- III – Negociación y consulta sobre asuntos que afecten el empleo y la formación de los trabajadores.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA

Las partes se comprometen a cumplir los convenios colectivos de cada país y los compromisos que deban ser adoptados como resultado de este acuerdo marco.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA

FELABAN reconoce el derecho de los trabajadores a percibir salarios al menos iguales a los establecidos en la legislación o acuerdos colectivos nacionales en cada país, de manera que ningún empleado perciba un salario inferior al mínimo legal de cada país, suficiente para atender sus necesidades y de su familia, asegurando información clara con respecto a las condiciones salariales de todos los empleados.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA

FELABAN reconoce el derecho de los trabajadores a que se le respete, como condición mínima de cada país, la jornada de trabajo establecida por ley, en los acuerdos colectivos nacionales y por las normas del sector bancario, además reconoce que las horas extras son voluntarias y que no pueden considerarse como parte del salario o tener carácter de habitualidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA

Las partes respetarán las legislaciones nacionales de cada país en materia de empleo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA

FELABAN se compromete de conformidad con la legislación de cada país a divulgar información relativa a este acuerdo marco a todas sus dependencias en los estados del Continente Americano.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA

Las partes, de conformidad con la legislación de cada país, se encargan de la administración y aplicación del presente acuerdo marco, manteniendo el diálogo permanente, reuniéndose al final de cada año de su vigencia para la evaluación de su aplicación.

PÁRRAFO PRIMERO

Las partes se comprometen a resolver en conjunto las eventuales divergencias en la interpretación y aplicación del presente acuerdo marco, por cualquier organización afiliada, con la finalidad de si fuese el caso y de conformidad con la legislación de cada país, a promover las recomendaciones que la organización interesada entienda necesarias.

PÁRRAFO SEGUNDO

Las partes se comprometen, para la implementación de lo establecido en el párrafo primera de esta cláusula, a crear un grupo de representación de composición paritaria, de libre elección por parte de cada uno de los signatarios, con la función de analizar las divergencias de interpretación y aplicación de este acuerdo marco y de presentar sus conclusiones y sugerencias para resolver las divergencias.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA

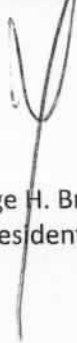
FELABAN reconoce que el respeto a las prácticas acordadas por este acuerdo marco representa un avance en la relaciones laborales, comprometiéndose a recomendar el respeto a estas prácticas a las empresas prestadoras de servicios con las que tenga relación contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA

Las partes establecen que el presente acuerdo marco tendrá una vigencia de 36 meses contados a partir de su firma, pudiendo retirarse cualquiera de las dos partes en cualquier momento con un simple aviso formal, sin que se le aplique ninguna imputación de penalidad y responsabilidad.

Y por considerarlo justo y haberlo acordado, en la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de junio de 2014 las partes signatarias celebran el presente acuerdo marco, consubstanciado en tres vías del presente instrumento, para los debidos fines de derecho.

FELABAN

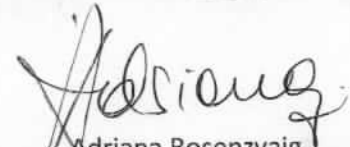


Jorge H. Brito
Presidente

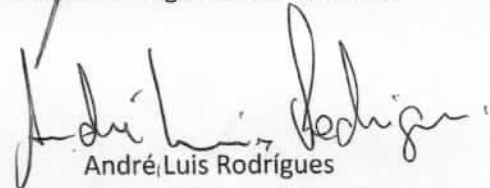
UNIÓN NETWORK INTERNACIONAL PARA
LAS AMÉRICAS – UNI-AMÉRICAS



Sergio Omar Palazzo
Presidente UNI Américas Finanzas



Adriana Rosenzvaig
Secretaria Regional UNI Américas



André Luis Rodríguez
Director Regional UNI Américas Finanzas



Guillermo Marcelo Marcos Maffeo
Coordinador Ejecutivo UNI Américas Finanzas

(1) La Federación Latinoamericana de Bancos es una entidad que agrupa a través de sus respectivas asociaciones en 19 países del continente, a más de 500 bancos y entidades financieras de América Latina. Su sede está ubicada en la ciudad de Bogotá (Colombia) y está integrada por miembros Activos, Adherentes y Correspondientes.

MIEMBROS ACTIVOS: Comisión Argentina para FELABAN; Asociación de Bancos Privados de Bolivia; Federacao Brasileira de Bancos- FEBRABAN; Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A. G.; Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia-ASOBANCARIA; Asociación Bancaria Costarricense; Banco Crédito Agrícola de Cartago; Banco de Costa Rica; Banco Nacional de Costa Rica; Banco Nacional de Cuba; Asociación de Bancos Privados del Ecuador; Asociación Bancaria Salvadoreña-ABANSA; Asociación Bancaria de Guatemala; Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias –AHIBA; Asociación de Bancos de México; Asociación de Bancos Privados de Nicaragua; Asociación Bancaria de Panamá; Asociación de Bancos de Paraguay; Asociación de Bancos del Perú; Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana; Banco de la República Oriental del Uruguay; Asociación Bancaria de Venezuela.

MIEMBROS ADHERENTES: Asociación de Administradoras de Fondos y Fideicomisos del Ecuador; Banco Centroamericano de Integración Económica-BCIE; Banco Latinoamericano de Exportaciones – BLADEX; Corporación Andina de Fomento-CAF.

MIEMBROS CORRESPONDIENTES: Asociación Española de Banca; Asociación de Banqueros Internacionales de La Florida-FIBA; Corporación Interamericana de Inversiones – CII; Standard Chartered Bank; SWIFT. S.C.R.L.; Visa Internacional.

(2) UNI Global Unión es la internacional que agrupa a 20 millones de trabajadores del sector servicio alrededor del mundo. A través de 900 sindicatos afiliados, UNI representa a los trabajadores en 150 países y en todas las regiones del mundo. UNI Américas Finanzas representa a los trabajadores en el Sector Finanzas en la Región.

